

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 2039 /2010.

ARICA, 21 ABR 2010

VISTOS:

- a) Convenio suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y la **ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**", de fecha 07 de Abril del 2010.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

DECRETO:



APRUEBASE el Convenio de fecha 07 de Abril del 2010, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y la **ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**, representado por don JUAN RAMIREZ CABELLO, por la subvención destinada a gastos de alimentación y otros de la realización de la XVI Versión del "Campeonato Internacional de Rugby Seven And Side Arica Beach 2010".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/EAO/CCG/nqq.-

* Administración y Finanzas* Dirección de Control * Asesoría Jurídica *
* SECPLAN * Contabilidad * Archivo *.

C O N V E N I O

En Arica, a 7 de Abril de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**, en adelante el Beneficiario, R.U.T. N° 74.189.500-5, representado por don **JUAN RAMIREZ CABELLO**, chileno, casado, R.U.T. N° 7.225.273-K, ambos con domicilio en calle Allipén N° 2051-A, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA, una subvención destinada a financiar gastos de alimentación y otros de la realización de la XVI Versión del "Campeonato Internacional de Rugby Seven and Side Arica Beach 2010".
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 4.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 007, de fecha 13 de Enero de 2010, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02, de fecha 13 de Enero de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 1720, de fecha 5 de Abril de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

Juan Ramírez Cabello



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don JUAN RAMIREZ CABELLO, consta del Certificado N° 873, de fecha 26 de Mayo de 2009, emitido por el Secretario Municipal.

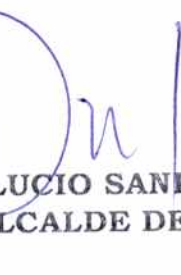
DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.


JUAN RAMIREZ CABELLO
p. ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA

WLSM/ECM/EA0/rfch.
07.04.2010.




WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA



ARICA,

05 ABR 2010

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 13 de enero de 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 007, de fecha 13 de enero de 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 162 de fecha 24 de marzo de 2010 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 4.000.000.-** al **ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA**, RUT 74.189.500-5, representado por el señor JUAN FERNANDO RAMIREZ CABELLO, RUT 7.225.273-K, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: Alimentación y Otros: alojamiento.

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA, se encuentra inscrita a fojas 97 No. 366 de fecha 30 de abril de 1991, Certificado No. 873 de fecha 26 de mayo de 2009, emitido por la Secretario Municipal mediante Certificado No. 873 de fecha 26 de mayo de 2009.

La ASOCIACION DE RUGBY DE ARICA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 24 Registro 94 otorgada con fecha 10 de mayo de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Alimentación	2.500.000
• Otros: Alojamiento	1.500.000
•	
•	
Totales	\$ 4.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto Supremo No. 58 del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.001.032 "Asociación de Rugby de Arica"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL



Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/EAO/CRCG/scv.-

Distribución:

- ☐ Secretaria Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☒ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivos.-
- ☐ 31.03.10

EXENTO